

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018- 00318 00

Como quiera que la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2022 cumple con los requisitos de que trata el inciso 1° del artículo 461 del C.G.P., y el apoderado cuenta con facultad expresa para recibir, el Despacho RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS HAG S.A.S. CONTRA INVERSIONES MDS Y CIA S EN C, INVERSIONES FIGARI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-FIGARI S.A.S. y COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CCI LIMITADA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2022

3. El desglose de los títulos valores aportados como base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandada.
4. No condenar en costas a las partes.
5. Hecho lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20383dece3c58f81d2168ebdd62adfb0622acc9f577a9eb419095cb8a52fc9b0**

Documento generado en 23/03/2022 06:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>